

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Canal Capital, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Canal Capital realiza actividades de producción y post producción de contenidos audiovisuales para su parrilla de programación, a partir de propuestas innovadoras, de producción y circulación de contenido, de diversos formatos que garanticen inclusión social, reconciliación y la cultura ciudadana, como valores fundamentales de la sociedad y la realidad que vive la ciudad desde varios frentes.

Como canal local y medio público, Capital tiene un gran reto: generar contenidos que, teniendo en cuenta la heterogeneidad de la ciudad, amplíen la cobertura y las agendas sobre muchos asuntos que trascienden en la agenda noticiosa de la Bogotá-región. Ese reto implica que la información que emite Capital, en todos sus formatos, días, horas, franjas y géneros, sea pertinente y oportuna. Ante todo, que contribuya a entender lo que pasa, transformar lo que sea necesario y conservar lo esencial. Se trata, en definitiva, de que la información de Capital, sistema de medios públicos, sea útil para la construcción de una ciudad para todos y todas.

Ahora bien, el proyecto de contenidos sonoros es un formato no noticioso, que combina la noticia con el análisis, en el que se permite la participación ciudadana y la pedagogía con control social, condiciones necesarias para garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información. Estos contenidos no se emiten por los canales de televisión, sino que están en radio y en la cobertura en redes y plataformas de internet de Canal Capital.

La esencia y sustento del proyecto de contenidos sonoros, requiere ser mostrada a través de un personaje que comprenda y proyecte la necesidad de hacer televisión pública participativa y crítica, que constituya un escenario de diálogo y reflexión frente a diversas realidades y que encarne y represente el ideal de libertad, diálogo y respeto que se quiere transmitir con el proyecto. Santiago Rivas representa todos estos ideales, pues se ha caracterizado por ser un conductor y creador de contenido analítico, consciente de los retos de la televisión pública, como quedó demostrado, por citar un ejemplo, en su participación en un conversatorio sobre la televisión pública, en el que señaló la importancia de que esta sea un escenario participativo y consciente de las realidades, alejado de intereses particulares distintos al derecho a la información.

La necesidad antes señalada motiva el proceso de contratación que pretende adelantarse, que, de no ser considerada, podría afectar el buen desarrollo de producción y circulación de los contenidos sonoros.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Ahora bien, bajo estos parámetros, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MinTIC) a través de la Resolución 034 de 2022 asigna recursos para los proyectos especiales con el fin de apoyar el desarrollo de la televisión y los contenidos producidos por Canal Capital

En consecuencia, con la asignación de los recursos por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia - Min TIC, se busca la financiación de proyectos audiovisuales con el fin de lograr el posicionamiento del Canal Capital en la oferta audiovisual de la capital Colombiana como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos los que viven en ella y los visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital.

Se refiere a la oferta de contenidos diseñada y producida para audiencias nuevas o con baja oferta respecto a la vigencia anterior. Busca evidenciar el aprovechamiento de los recursos para garantizar que el medio público se consolide como espejo de sus audiencias (ciudadanos y ciudadanas de todas las edades). Para 2022 son: infancia, jóvenes, adulto mayor, comunidad LGTBI y grupos étnicos, busca la integración de las audiencias y la industria local en el proceso de construcción del medio público, garantizando el uso de recursos FUTIC para crear contenidos que respondan a las necesidades de la ciudadanía y al potencial creativo del sector audiovisual en Bogotá.

Teniendo en cuenta el enfoque del proyecto de contenidos sonoros de Canal Capital, es necesario contar con una persona con reconocimiento público que cuente con experiencia en medios de comunicación, en docencia, dirección de franjas periodísticas, escritor, que esté en capacidad de comprender y analizar las conexiones entre los medios de comunicación, los ciudadanos y su entorno, que cuente con un reconocimiento por su trayectoria periodística en la producción mediática, y finalmente que sus principios deontológicos vayan de acuerdo a los establecidos por Canal Capital.

Santiago Rivas cubre esta necesidad de manera visible. Es una persona que goza de un reconocimiento público relevante, que tiene en sus haberes 4 Premios India Catalina – Mejor presentador de entretenimiento (2013-2016) y 1 Premio Simón Bolívar 2019 – Categoría Crítica; lo anterior lo posiciona como una persona particularizada, con la que Canal Capital ve una oportunidad de posicionamiento que no puede ser satisfecha con otro prestador de servicios de este tipo.

La esencia y sustento del proyecto de contenidos sonoros, requiere ser mostrada a través de un personaje que comprenda y proyecte la necesidad de hacer televisión pública participativa y crítica, que constituya un escenario de diálogo y reflexión frente a diversas realidades y que encarne y represente el ideal de libertad, diálogo y respeto que se quiere transmitir con el proyecto. Santiago Rivas representa todos estos ideales, pues se ha caracterizado por ser un conductor y creador de contenido analítico, consciente de los retos de la televisión pública, como quedó demostrado, por citar un ejemplo, en su participación en un conversatorio sobre la televisión pública¹, en el que señaló la importancia de que esta sea un escenario participativo y consciente de las realidades, alejado de intereses particulares distintos al derecho a la información.

En consecuencia, y con el fin de satisfacer la necesidad planteada se solicitó a la Oficina del Talento Humano, certificar si existe personal de planta que pueda 'Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios para liderar la gestión de alianzas, el diseño, desarrollo, circulación, promoción de contenidos sonoros y la dirección de los programas diarios del proyecto "Capital Ahora" de la Franja de Opinión de Canal Capital, incluyendo los proyectos de la resolución 034 de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) "a lo que certificó que no existe personal de planta que desarrolle dichas actividades, adicionalmente con la persona que se celebrará el contrato cuenta con reconocimiento y trayectoria en el medio que le permite desarrollar adecuadamente el objeto contractual, generando impactos positivos en el proyecto contenidos sonoros convirtiéndose en una pieza fundamental que

¹ https://caracol.com.co/radio/2017/05/09/cultura/1494351994_871621.html

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

impactara la audiencia directamente para dar así el enfoque editorial que el Canal quiere dar a los contenidos sonoros.

En mérito de lo expuesto, se requiere suplir con esta necesidad, para lo cual se deberá realizar la suscripción de un contrato de *intuitio personae*, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación de Canal capital, Capítulo II del Título III - CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 5.6 ***Contratos Intuitio Personae*** "

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el plan Anual de Adquisiciones, realizada para el año 2022, soportada para tal fin con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 782, 783 y 784 del 27 de enero de 2022, Código Presupuestal 42450209 Concepto: <<Servicios para la comunidad, sociales y personales>>, y Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 788, 789 y 790 del 27 de enero de 2022 Código Presupuestal 423011605567505 Concepto: <<Fortalecimiento de la creación y co-creación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación>> de los que se pueden disponer recursos para atender las erogaciones relacionadas.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES

Para la presente contratación, no se realiza estudio del sector, toda vez que se trata de una contratación intuitio personae en aplicación al Manual de Contratación y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, que establece que no será necesario que la entidad haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda; razón por la cual el valor se establece de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se manifiesta la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios por valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$181.280.000)** incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar.

El valor contratado se establece de acuerdo con los honorarios establecidos en la propuesta presentada por la contratista en la que manifiesta el valor por mensualidad vencida por el plazo de ejecución del contrato. Para tal efecto se constató que se podrá contratar directamente a esta persona ya que está en la capacidad de ejecutar y cumplir con el objeto de contratación.

2.3. COTIZACIONES

Para el presente proceso, no se requiere estudio de costos, precios, condiciones o tiempos de entrega, ya que se empleó la modalidad de contratación directa mediante la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como persona natural.

2.4. CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS.

No aplica para la presente contratación.

2.5. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso se trata de una contratación en la modalidad de Contratación Directa según lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, Capítulo II del Título III, numeral

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

5.6 **Contratos Intuitio Personae** y que la misma, se establece en consideración a la especial condición de la persona seleccionada por su reconocimiento profesional, trayectoria, premios o demás elementos (Good Will) no se establece la necesidad de realizar análisis de precios históricos y demás.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS, ETC.)

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surjan con posterioridad en virtud de otras leyes, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Manual de Contratación de la entidad, Capítulo II del Título III, numeral 5.6 **Contratos Intuitio Personae**. Los contratos intuitio personae son aquellos que se suscriben en consideración a la especial condición de la persona seleccionada por su reconocimiento profesional, trayectoria, premios o demás elementos (Good Will) que lo destacan en el medio respectivo. Éstos incluyen los que se suscriben para presentación (animación de programas, magazines, noticieros y los suscritos con personas o artistas para el desarrollo o presentación de sus obras). Esta causal sólo opera para la contratación de personas naturales. El estudio previo que respalde esta contratación deberá dar cuenta de la especial condición de la persona seleccionada y justificará debidamente los honorarios que se pacten y se prescindirá de estudio de mercado para el efecto.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO

Proveer de manera autónoma e independiente los servicios para liderar la gestión de alianzas el diseño desarrollo circulación promoción de contenidos sonoros y la dirección de los programas diarios del proyecto Capital Ahora de la Franja de Opinión de Canal Capital incluyendo los proyectos de la resolución 034 de 2022 del Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).

4.2. ALCANCE

No aplica para la presente contratación.

5. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios relacionados con la televisión	83000000	83120000	80121700	83121701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Diseñar y ejecutar una estrategia de producción y circulación de contenidos sonoros de acuerdo a los intereses editoriales de Canal Capital.
2. Liderar la producción de los contenidos sonoros aprobados por Capital.
3. Liderar la gestión y ejecución de alianzas para la producción y circulación de contenidos sonoros.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

4. Liderar el diseño y coordinación de convocatorias relacionadas con la producción y circulación de contenidos sonoros.
5. Guiar la investigación y producción de un programa semanal del proyecto "Capital Ahora" de la Franja de Opinión.
6. Presentar un programa semanal del proyecto "Capital Ahora" de la Franja de Opinión.
7. Trabajar conjuntamente con el equipo asignado para la investigación y producción de los contenidos objeto del contrato.
8. Realizar junto con los investigadores las escaletas y/o fichas de investigación del programa designado y sus respectivas piezas convergentes.
9. Proponer el contenido temático e invitados para cada programa y contenidos digitales a cargo.
10. Asistir al set (estudio y/o lugar de grabación remota), con el tiempo de antelación necesario para cumplir con las actividades de preproducción y grabación.
11. Apoyar la realización de los contenidos digitales de un programa del proyecto "Capital Ahora" de la Franja de Opinión
12. Liderar la reunión editorial del programa semanal designado y sus respectivas piezas convergentes y/o digitales.
13. Proponer el contenido temático para cada programa y contenidos digitales a cargo.
14. Prestar servicios de apoyo a la supervisión en los casos que sea requerido de los contratos suscritos por la Dirección Operativa de Canal Capital.
15. Asistir a las reuniones que sean necesarias para la prestación del servicio.
16. Realizar los informes necesarios y relacionados con su prestación de servicios.
17. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No aplica para la presente contratación.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se enmarca dentro de los contratos típicos, dado que se encuentran previsto y regulado ante la Ley, como Contrato de Prestación de Servicios *Intuitio Personae*.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de **once (11) meses**, previa aprobación de la póliza, la afiliación de la ARL y demás requisitos exigidos en los estudios previos de la contratación.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C.

9.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$181.280.000)** incluido **IVA** y todos los demás impuestos a los que haya lugar.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

La presente contratación está amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 782, 783 y 784 del 27 de enero de 2022, Código Presupuestal 42450209 Concepto: <<Servicios para la comunidad, sociales y personales>>, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 788, 789 y 790 del 27 de enero de 2022 Código Presupuestal 423011605567505 Concepto: <<Fortalecimiento de la creación y co-creación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación>>

9.4. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un (1) primer pago con corte al día 30 del primer mes calendario de ejecución, a razón de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$549.333)** por día, incluido **IVA** y todos los impuestos a que haya lugar.
2. Diez (10) pagos mensuales vencidos, por valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.480.000)**, incluido **IVA** todos los impuestos a que haya lugar.
3. Un (1) último pago proporcional a los días efectivamente prestados durante el último mes calendario de ejecución, a razón de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$549.333)** por día, incluido **IVA** todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA: Para efectos del cómputo de los días, todos los meses del año se entenderán de treinta (30) días, comprendidos entre el (1) y el último día de cada mes; es decir, que una vez se cumpla dicho plazo, EL CONTRATISTA podrá presentar su cuenta de cobro.

Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar informe de cierre contractual. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

9.5. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del **Director Operativo**, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley, la Resolución 031 de 2019 de CANAL CAPITAL en materia de supervisión y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- a) Conocer los antecedentes de la contratación.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- c) Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva.
- d) Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor.
- e) Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que Canal Capital pretende celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, ésta contratación se según lo contemplado en el Manual de Contratación de Canal Capital en la modalidad de "Contratación Directa" teniendo en cuenta el Capítulo II del Título III - CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 5.6 *Contratos Intuitu Personae*, modalidad excepcional de selección, que procede en consideración a

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

la especial condición de la persona seleccionada por su reconocimiento profesional, trayectoria, premios o demás elementos (Good Will) que lo destacan en el medio respectivo. Estos incluyen los que se suscriben para presentación (animación de programas, magazines, noticieros y los suscritos con personas o artistas para el desarrollo o presentación de sus obras), prescindiendo de la pluralidad de oferentes o de ofertas.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No aplica para la presente contratación.

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

No aplica para la presente contratación.

11.2. PARA CONTRATOS INTUITO PERSONAE.

El Manual de Contratación del Canal Capital, en su Título III, Capítulo I, literal d) del numeral 3.3.9.2.

Dado lo anterior, para la presente contratación **INTUITO PERSONAE** se establece que:

- Santiago Rivas cubre esta necesidad de manera visible. Es una persona que goza de un reconocimiento público relevante, que tiene en sus haberes 4 Premios India Catalina – Mejor presentador de entretenimiento (2013-2016) y 1 Premio Simón Bolívar 2019 – Categoría Crítica; lo anterior lo posiciona como una persona particularizada; adicionalmente, en 2018 publicó el libro *Acaba Colombia: Motivos para apagar e irnos*.²
- Presentó "*Los Puros Criollos*", un programa dedicado al patriotismo, las culturas, sus costumbres, sus elementos creados por colombianos entre sí, que tuvo mucho éxito y ganó varios Premios India Catalina³.
- Publicó el libro: "*Acaba Colombia: Motivos para apagar e irnos*".
- 169.700 seguidores en Twitter
- 51.500 seguidores en Instagram
- 18.500 seguidores en Facebook.
- Más de 20.000 visitas en sus presentaciones en YouTube a través de diferentes canales

Así mismo cuenta con el siguiente perfil profesional:

1. Profesional comunicación social y periodismo.
2. Experiencia laboral mínima de trece (13) años en medios de comunicación, en producción, docencia en cualquier rama audiovisual, presentador, creativo, dirección de artes y producción.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

² https://es.wikipedia.org/wiki/Santiago_Rivas

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Santiago_Rivas



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 15

FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquí se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
General	Interno y Externo	Todas las etapas de la contratación	Operacional	Riesgo de corrupción en la contratación del Canal	Faltas disciplinarias, fiscales y penales. Detrimiento patrimonial	2	3	6	Medio	Dependiendo de la naturaleza del riesgo	Denuncia ante las autoridades competentes. Activación de los mecanismos de garantía para dar cobertura al riesgo	2	2	4	Medio	Si	Dependiendo del riesgo	Transversal	Dependiendo del riesgo materializado (*)	Permanente

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

					entre otros.							póliza para el pago de salarios y prestaciones sociales										
	Específico	Ejecución	Operacional		Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrará información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	2	3	6		Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista, cláusulas de confidencialidad de la información	2	2	4		No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 15

FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

7	Especifico	Operación	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el Canal por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	2	Contratista	Verificación de idoneidad en el proceso de contratación	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
8	Especifico	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere	3	3	9	Contratista - Canal Capital	Realizar una debida planeación contractual. No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales.	2	3	6	SI	Director del Área - Supervisor	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan inform	Permanente



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 15

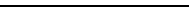
FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Es pec í f i c o	Inter no	E je cu ción	O pe ra ción	Riesgo por la tardanz a de la expedici ón del respecti vo registro presupu estal como requisit o de ejecución.	De mo ra en el ini cio de la eje cu ción del con trato . He chos cum plidos.	1	3	3	Canal Capital	Adelantar el trámite del registro oportuna mente ante Subdirecci ón Financiera . Seguimie nto a cada uno de los expedient es contractu ales que requiera registro presupues tal	1	3	3	Canal Capital	No	Coor di na ción Jurí dica	Sus cri pción del con trato	Ex pe di ción de regis tro pre su pues tal	A través de las comun icacio nes que se gener an entre las depend encias que parti cipan en la elabora ción del contra to y la depend encia encar gada de realiza r el registr o presu puesta l	Pos teri or al afir ma del con trato
Es pec í f i c o	Ex ter no	E je cu ción	O pe ra ción	Riesgo de contagio por virus COVID- 19.	Re tra so s en la pro duc ción, enf er me da y mu erte del recurs o	4	4	4	Canal Capital	Realizar procedimi entos y protocolo s de bioseguri dad, acordes con la reglament ación de las autoridad es sanitarias	3	3	3	Canal Capital	Si	Con tra tis ta	Sus cri pción del con trato	Li qui da ción de con trato	Revisi ón del protoco lo de bioseg uridad presen tado por el contra tista y seguim iento a su aplicac ión	Per ma nente / pos teri or al

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

							hu ma no.														f i r m a d e l c o n t r a t o
(*) Para efectos del Riesgo de Corrupción considerado en el numeral 1 de la presente tabla, se acudirá a la METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL PÚBLICA, de la Veeduría Distrital. En todo caso, el área donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																					

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No aplica para la presente contratación.

No aplica para la presente contratación.

GARANTÍA	AMPARO	OBJETO DEL CONTRATO			VIGENCIA
		BIENES	SERVICIOS	OBRAS	
Cumplimiento	Cumplimiento	N/A	20% del valor total del contrato	N/A	Plazo del contrato y 4 meses más

13.4. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

14. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inexistencia y/o insuficiencia de personal.
- Certificado de idoneidad.
- Hoja de vida SIDEAP.
- Declaración de bienes y rentas SIDEAP.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Soportes académicos.
- Soportes laborales.
- Antecedentes.
- Certificados de afiliación a Seguridad Social.
- RUT.
- RIT.
- Examen pre-ocupacional.
- Propuesta de servicios.
- Inscripción en SECOP II.
- Acreditación de reconocimientos.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

15. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia ANA MARIA RUÍZ PEREA Gerente General Código 100	FIRMA
Profesional que proyecta área técnica. Andrea Rodríguez Agudelo	FIRMA 
Profesional que revisa área jurídica. Edwin Rolando Sánchez Porras	
Fecha de elaboración:	26/Ene/2022